



Factura: 001-002-000004745



20151701009P02002

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701009P02002						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713820742	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705488029	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PUENTE COSTA VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719537084	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701009P02002

Factura No.: 001-002-000004745



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA CENTRO DE NEGOCIOS CCN S.A.**

**OTORGADA POR: ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 5000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA CENTRO DE NEGOCIOS CCN S.A., el/la señor(a) ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

ASMC

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA CENTRO DE NEGOCIOS CCN S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,



ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

13/11/11

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	4750	4750.0	4750.0	0.0
COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	5000	5000.0	5000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PUENTE COSTA VICTOR HUGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan



para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía
proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS**

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

Handwritten signature

~~MAGDA ESPINOSA~~

~~ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH~~

~~CEDULA: 1705488029~~

~~COLLAAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA~~

~~CEDULA: 1713820742~~



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal strokes, enclosed within a circular stamp.

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

Identificacion: 1802119725

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170548802-9**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA VALENCIA
MAGDA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA SEGUNDO JULIAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALENCIA SARA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2013-12-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-23**

E11331222

MAGDA ESPINOSA

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA NOVENA D.M.Q.

~~MAGDA ESPINOSA~~

0999708888

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0212 **1705488029**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Patricia Espinosa
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN 1 FOJAS util(s)
Quito a de 08 JUN 2015

Dra. Yofanda Alabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



MAGDA ESPINOSA

Cédula: 1705488029
Apellidos y nombres: ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
Fecha de nacimiento: 08/04/1958
Fecha de expedición: 23/12/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPRESARIO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 09/02/1979
Apellidos y nombres de la madre: VALENCIA SARA MARIA
Apellidos y nombres del padre: ESPINOSA SEGUNDO JULIAN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712864501
Número Único de Verificación (NUV): 46195
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 9
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



46195

Fecha Emisión: 08/06/2015 15:28:59
Válido Hasta: 23/07/2015 15:28:59

Codificación QR





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171382074-2

APellidos y Nombres: **COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO CALACALI**

Fecha de nacimiento: **1980-08-03**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERA**

[Handwritten signature]
0997735607

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **CONTADOR BACHILLER** V4443V3242

Apellidos y nombres del padre: **XXXXXXXXXX**

Apellidos y nombres de la madre: **COLLAGUAZO SANCHEZ MARIA ESTHELA**

Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2014-02-27**

Fecha de expiración: **2024-02-27**

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CEJULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002 - 0251** CEDULA: **1713820742**

COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CALACALI	0
QUITO	PARRAQUIA	0
CANTON	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s)

Quito a de 08 JUN 2015

[Signature]
Dra. Yolanda Alabuella Tospanto
NOTARIA NOVENA D.M.Q.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1713820742
Apellidos y nombres: COLLAGUAZO SANCHEZ MARCIA PAULINA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALACALI
Fecha de nacimiento: 03/09/1980
Fecha de expedición: 27/02/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CONTADOR BACHILLER
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: COLLAGUAZO SANCHEZ MARIA ESTHELA
Apellidos y nombres del padre: *****

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712864501
Número Único de Verificación (NUV): 46198
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 9
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



46198

Fecha Emisión: 08/06/2015 15:30:23
Válido Hasta: 23/07/2015 15:30:23

Codificación QR



...torgó ante mí, en fe de ello confiere **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CENTRO DE NEGOCIOS CCN S.A.** OTORGADA POR: **ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH Y OTROS** Sellada y firmada en Quito, a **OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

